



Asunto: Aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid para el 2019.

Órgano Competente: Ayuntamiento Pleno.

PROPUESTA DE ACUERDO

Propuesta de resolución de las alegaciones presentadas en el período de exposición al público del expediente de Presupuesto General para 2019 y aprobación definitiva del mismo.

ANTECEDENTES DE HECHO:

El Pleno del Ayuntamiento de Valladolid aprobó inicialmente el Presupuesto General para el año 2019 el día 15 de enero de 2019, publicándose dicha aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia el día 16 de enero de 2019 (BOP nº 10), tal y como se establece en el artículo 169.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LRHL).

En el período de exposición pública, que abarca desde el día 17 de enero hasta el 6 de febrero de 2019, se personan en la Oficina Presupuestaria D. Ángel C. Bayón Gozalo y D. Ángel Ceballos Buendía, que solicitan acceso al expediente para su consulta, poniendo el mismo a su disposición.

El día 5 de febrero de 2019, fecha incluida en el período de exposición, se presenta en la oficina general registral de San Benito una reclamación por parte de D. Ángel C. Bayón Gozalo, que se adjunta en el expediente.

El artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2005 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dice que "Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto."

En dicha reclamación no se alega ni contra el proceso de elaboración y aprobación del presupuesto, ni contra los créditos del presupuesto de gastos, ni por insuficiencia en los ingresos, sino que se invoca un defecto en la publicación, por no estar el anteproyecto de presupuestos publicado en la página web municipal.



dos



El artículo 169 del Texto Refundido de las Haciendas Locales, regula el procedimiento de publicidad, aprobación definitiva y entrada en vigor del presupuesto de la corporación y en su apartado 1 obliga a publicar anuncio en el BOP y a exponer al público por 15 días el expediente del presupuesto, requisito legal que se ha cumplido y prueba de ello es que los interesados han tenido acceso al mismo y han presentado alegación.

Por lo tanto, la reclamación presentada no está incluida dentro de las causas por las que pueden entablarse reclamaciones contra el presupuesto.

Por otra parte, con fecha 11 de febrero de 2019, desde la Intervención General, comunican la existencia de un error material en las Bases de Ejecución inicialmente aprobadas, concretamente en el artículo 34.2.2., solicitando la corrección del mismo.

FUNDAMENTOS DE DECRECHO

Título VI, Capítulo I Sección 1ª, artículos 162 a 171 del RDL 2/2004 de 5 de marzo que aprueba del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Capítulo I del DR 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Desestimar la alegación presentada por D. Ángel C. Bayón Gozalo, por no ajustarse a lo dispuesto en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2005 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y que determina las tres únicas causas de reclamación contra el presupuesto inicialmente aprobado.

SEGUNDO.- Proceder a corregir el error material detectado en el *artículo 34.2.2 Contenido*, de tal manera que en su primer párrafo, donde dice "Para contratos hasta 6.000 €, IVA excluido" debe decir "Para contratos de más de 6.000 €, IVA excluido".

TERCERO.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General Consolidado del Ayuntamiento de Valladolid para 2019 en la cuantía de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (341.551.445,00 €), cuyo importe por entidades es el siguiente:

a.- Presupuesto del Ayuntamiento, nivelado en ingresos y gastos, por un importe de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS (285.866.990,00 €).



tres



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Hacienda, Función Pública y
Promoción Económica
Oficina Presupuestaria



b.- Presupuesto de la Fundación Municipal de Cultura, nivelado en ingresos y gastos, por un importe de DIEZ Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS (16.202.584,00 €).

c.- Presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes, nivelado en ingresos y gastos, por un importe de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (15.474.500,00€).

d.- Estado de previsión de Ingresos y Gastos de la Sociedad Municipal de Autobuses Urbanos de Valladolid (AUVASA), nivelado en ingresos y gastos, por un importe de TREINTA MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL EUROS (30.903.000,00 €).

e.- Estado de previsión de Ingresos y Gastos de la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid (VIVA), nivelado en ingresos y gastos, por un importe de SEIS MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL EUROS (6.912.000,00 €).

f.- Estado de previsión de Ingresos y Gastos de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid (AQUAVALL), nivelado en ingresos y gastos, por un importe de VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCO EUROS (28.484.605,00 €).

CUARTO.- Proceder a su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Valladolid 25 de febrero de 2019
LA DIRECTORA DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA

Nuria Herrero Quirós

Vº Bº

LA DIRECTORA DEL ÁREA DE HACIENDA, FUNCIÓN
PÚBLICA Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

Rosa Huertas González

CONFORME,
EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA,
FUNCIÓN PÚBLICA Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

Juan Antonio Gato Casado

cuatro

**COMISIÓN DE GOBIERNO, HACIENDA,
FUNCIÓN PÚBLICA Y PROMOCIÓN ECONÓMICA**

Sesión ordinaria del día 6 de marzo de 2019.

ASISTENTES:

Martínez Bermejo
Fernández Rodríguez
Rubio Ballesteros
Gato Casado
Herrero García
Fonteriz García
Sánchez Esteban
Reguero Mérida
Vicente Tomás

La Comisión aceptó la anterior propuesta con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Valladolid Toma La Palabra y Si Se Puede, y en contra de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos.



AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

Sesión ordinaria del día 12 de marzo de 2019

El Ayuntamiento Pleno, por quince votos a favor y trece votos en contra, adoptó el acuerdo propuesto.

V.º B.º y cúmplase,
EL ALCALDE,

Oscar Puente Santiago

Acordado y certificado,
EL SECRETARIO GENERAL,

Valentín Merino Estrada